

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ

[Firma]
SECRETARÍA
Chitré 30 de 03 de 2026

MUNICIPIO DE CHITRÉ
PROVINCIA DE HERRERA
CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ



ACUERDO MUNICIPAL No. 06
Del 18 de marzo de 2026

Por el cual se deroga el Acuerdo Municipal No. 19 de 02 de junio de 2021 y modifica el Acuerdo Municipal No. 24 de 10 de octubre de 2019, se elimina, el servicio de corte de Césped Perimetral Externo de Los Centros Educativos Públicos del Distrito de Chitré y se Autoriza al Alcalde Municipal a suscribir una Adenda al Contrato de Concesión firmado entre el Municipio de Chitré y la empresa Soluciones Integrales Urbano Ambientales S.A.

**EL CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES Y,**

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá establece que una de las atribuciones del Consejo Municipal es la aprobación o el rechazo de la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos y lo relativo a la construcción de obras públicas municipales.

Que el numeral 14 del artículo 17 de la Ley No. 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, señala que es facultad de los Consejos Municipales establecer y reglamentar el servicio de aseo urbano y domiciliario de sus poblaciones y procurar los medios para el aprovechamiento de los desechos y residuos.

Que mediante la Resolución Municipal No. 86 del 1 de octubre de 2014 el Consejo Municipal aprobó el Convenio negociado por el Alcalde Municipal de Chitré, en nombre y representación del Municipio de Chitré, con la empresa Compañía de Gestión de Basura, S. A. (C.G.B., S.A.) para el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos que produzcan los Centros Educativos Públicos del Distrito de Chitré con una duración de cinco (5) años contados a partir del 2 de julio de 2014 hasta el 30 de junio de 2019.

Que mediante la Resolución No. 9 de 27 de abril de 2016 el Consejo Municipal de Chitré autoriza a la empresa Compañía de Gestión de Basura (C.G.B., S.A.) para que realice el servicio de Corte de Césped en las áreas perimetrales que produzcan los Centros Educativos dentro del Distrito de Chitré e igualmente se faculta a la misma para que utilice el vertedero municipal para la disposición de estos residuos.



Que el 9 de mayo de 2018 el Consejo Municipal de Chitré expidió el Acuerdo Municipal No. 12 por medio del cual dispuso, autorizó y ordenó el desarrollo de la ejecución de las actividades de recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos en los Centros Educativos y corte de césped en el Distrito de Chitré, por parte de la empresa denominada Compañía de Gestión de Basura (C.G.B., S.A.) y se dictaron otras autorizaciones, según se expresa en considerando del citado Acuerdo Municipal, con base a nota de dicha empresa fechada 14 de febrero de 2018 en la cual le solicitaba al Consejo Municipal "la convección (sic) del marco jurídico adecuado a objeto de dar validez legal al Convenio firmado entre el Municipio de Chitré y el Ministerio de Educación que tendrá validez por un período de cinco años tal cual lo establece el artículo nueve del precitado convenio."

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 18 de 28 de agosto de 2019 se deroga el Acuerdo Municipal No. 12 de 9 de mayo de 2018 por medio del cual el Consejo Municipal dispuso, autorizó y ordenó el desarrollo de la ejecución de las actividades de recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos en los Centros Educativos y corte de césped en el Distrito de Chitré, por parte de la empresa denominada Compañía de Gestión de Basura (C.G.B., S. A.) y se dictaron otras autorizaciones

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 24 de 10 de octubre de 2019 se autoriza al señor Alcalde Municipal a realizar una Contratación Directa, por Urgencia Notoria, para la Concesión Temporal del Servicio Público de Recolección de Residuos Sólidos generados por los planteles educativos públicos operados por el Ministerio de Educación (MEDUCA) del Distrito de Chitré con la empresa Soluciones Integrales Urbano Ambientales S.A.

Que el artículo 3 de la citada norma establece que, en atención al servicio de recolección, transporte y disposición final de basura en los centros educativos públicos, operados por el Ministerio de Educación-MEDUCA del distrito de Chitré, se fija la tasa por dicho servicio, calculada por matrícula, de población educativa, a razón de B/.2.50 de manera mensual por cada estudiante.

Que el Alcalde Municipal de Chitré y el Representante Legal de la empresa Soluciones Integrales Urbano Ambientales S.A. firman el 14 de noviembre del año 2019 el Contrato de Concesión de Prestación de Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos generados de los Centros Educativos Públicos del Distrito de Chitré.

Que mediante la Resolución No. 9 de 27 de abril de 2016 modificada por la Resolución No. 12 de 2 de junio de 2021 se establece que la autorización dada a la empresa denominada C.G.B., S.A. para que realice el servicio de Corte de Césped en las áreas perimetrales que produzcan los Centros Educativos dentro del Distrito de Chitré venció el 31 de mayo del presente año.

ES FIEL COPIA DEL SU ORIGINAL
CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ


SECRETARIA
Chitré 30 de 03 de 2026

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 19 de 02 de junio de 2021 se adiciona el servicio de Corte de Césped Perimetral Externo de los Centros Educativos Públicos del distrito de Chitré y se autoriza al Alcalde Municipal a suscribir una Adenda al Contrato de Concesión firmado entre el Municipio de Chitré y la empresa Soluciones Urbano Ambientales S.A.

Que mediante la Circular No.003-2025 de 11 de marzo de 2026, referente a la Recolección de desechos sólidos (basura) en los Centros Educativos, emitida por la Dirección Nacional de Administración del Ministerio de Educación, señala que la competencia y responsabilidad del pago del servicio de corte de césped del área perimetral externa de los centros educativos, le corresponde a los Municipios.

Que, de acuerdo a las nuevas disposiciones, sobre el Corte de Césped, emitidas por el Ministerio de Educación, se establece que este servicio ya no será cubierto dentro de la Concesión de Servicio previamente aprobada por esta Cámara Edilicia por lo que se hace necesaria una modificación al Acuerdo Municipal de concesión previamente citado.

Que además de lo anterior, luego de realizar un análisis de la tasa de servicio aplicada a cada estudiante de institución educativa pública dentro de nuestro distrito, esta Cámara Edilicia da cuenta que el mismo ya tiene casi siete años y resulta insuficiente para cubrir los gastos derivados de la prestación de este servicio, por lo que este punto también debe modificarse.

Que el numeral 11 y 14 del artículo 17 de la Ley No. 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, señala que es facultad de los Consejos Municipales autorizar y aprobar la celebración de Contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos municipales.

ES FIDELICARME AL ORIGINAL
CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ


SECRETARIA
Chitré 30 de 03 de 2026

ACUERDA:



Artículo 1. Derogar, como en efecto se deroga, el Acuerdo Municipal No. 19 de 2 de junio de 2021 por el cual se modifica el Acuerdo Municipal No. 24 de 10 de octubre de 2019, se adiciona el servicio de Corte de Césped Perimetral Externo generados de los Centros Educativos Públicos del Distrito de Chitré y se autoriza al Alcalde Municipal a suscribir una Adenda al Contrato de Concesión firmado entre el Municipio de Chitré y la empresa Soluciones Integrales Urbano Ambientales, S.A. y a formalizar el cambio de empresa con el Ministerio de Educación.

Artículo 2. Modificar, como en efecto se modifica, el artículo 3 del Acuerdo Municipal No. 24 de 10 de octubre de 2019, que quedará de la siguiente manera:

Artículo 3. Fijar en atención al servicio de recolección, transporte y disposición final de basura en los centros educativos públicos, operados por el Ministerio de Educación-MEDUCA del distrito de Chitré, que la tasa por dicho servicio, será calculada por matrícula de población educativa, a razón de B/.3.25 de manera mensual por cada estudiante.

Artículo 3. El resto de las disposiciones contempladas en el Acuerdo Municipal No.24 de 10 de octubre de 2019 quedarán de la misma manera.

Artículo 4. Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de su promulgación.

DADO Y FIRMADO en la ciudad de Chitré, en el Salón de Sesiones del Consejo Municipal de Chitré, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).


H.C. Jesús Ernesto Hernández Saucedo
Presidente


Orys Yadira Vega Torres
Secretaria General



ES FIEL COPIA DEL SU ORIG
CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ


SECRETARIA
Chitré 30 de 03 de 2026



MUNICIPIO DE CHITRÉ
PROVINCIA DE HERRERA
Ave. Pérez – TEL: 913-1481

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE HERRERA
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHITRÉ**

Chitré, 24 de marzo de 2026.

**SANCIÓN No.06
S.E.**

VISTOS:

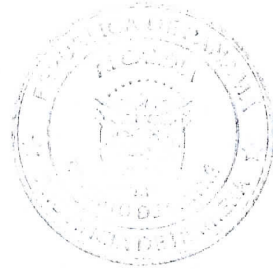
POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL No.19 DE 02 DE JUNIO DE 2019 Y MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No.24 DE 10 DE OCTUBRE DE 2019, SE ELIMINA, EL SERVICIO DE CORTE DE CÉSPED PERIMETRAL EXTERNO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE CHITRÉ Y SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL A SUSCRIBIR UNA ADENDA AL CONTRATO DE CONCESIÓN FIRMADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHITRÉ Y LA EMPRESA SOLUCIONES INTEGRALES URBANO AMBIENTALES S.A.

APROBADO.

Ejecútese y Cúmplase



ING. JUAN CARLOS HUERTA SOLÍS
Alcalde del Distrito de Chitré



ES FIEL COPIA DEL SU ORIGINAL
CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ

[Firma]
SECRETARIA
Chitré 30 de 03 de 2026

[Firma]
LICENCIADA TANYA SILVA
Secretaria Ejecutiva